



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4488/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de noviembre del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4488, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, presentada por la Señorita [REDACTED] del Departamento de Ilopango, quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: 1- En que fecha el expediente del hospital general de mi abuelo [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] fue trasladado al hospital policlínico zacamil. 2- Nombre y apellido y cargo de la persona responsable que pidió dicho traslado de expediente al policlínico zacamil. 3- Quiero detalle de los motivos y la finalidad del traslado de dicho expediente al policlínico zacamil. 4- Además quiero que me detallen la información que figura en el falso de control. 5- ¿Por qué le sustrajeron todas las hojas donde se documentaban 65 consultas de emergencia con sus respectivos exámenes clínicos? 6- ¿Por qué si el expediente lo mandaron al policlínico zacamil, dejaron un mínimo fragmento de este en el archivo del hospital general. Solicitante es la nieta del fallecido..Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... Sin embargo, la solicitante presentó: partida de defunción del señor [REDACTED], partida de nacimiento de la señora [REDACTED] (madre de la solicitante e hija del paciente fallecido) y partida de nacimiento y DUI de la solicitante, en la que consta el parentesco con el titular de la información, ya que la solicitante era nieta del paciente fallecido. Documentación original que consta agregada al expediente N°4228.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director del Hospital General del ISSS.

Habiéndose recibió por parte del Director del Hospital General, respuestas a las preguntas realizadas en la solicitud de información.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

**Entréguese** a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS

